

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ORDINARIA de fecha 20/01/2016, para su publicación en la página web corporativa.

Sesión ORDINARIA de la Junta de Gobierno Local a celebrada **EL MIÉRCOLES DIA VEINTE DE ENERO A LAS NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS.**

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES: EXTRAORDINARIA URGENTE DE 12/01/2016 Y ORDINARIA DE 13/01/2015.

Se aprueban.

2º.- EXPTE. 876/2008.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Conceder **PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS** para construir una nave industrial y sede comercial, emplazada en el vial 1 parcela 3, Lomos de Silva S.U.S.O. 10-A, Polígono Industrial El Goro, TM de Telde, concedida en fecha 29 de diciembre de 2010 en virtud de decreto del Sr. Concejel de Gobierno núm. 8.527, en los mismos términos y condiciones, por un nuevo plazo de **CUATRO AÑOS.**

3º.- EXPTE. 655/2014.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO REFORMADO – AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Conceder licencia urbanística para ejecutar **PROYECTO MODIFICADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN Y REFORMA PARCIAL INTERIOR Y FACHADAS DE RESIDENCIA MEDICA ASISTIDA DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN Y REFORMA PARCIAL INTERIOR Y FACHADAS DE RESIDENCIA MÉDICA ASISTIDA**, emplazada en las calles **MISTER BLISSE, ANTULIO Y AZUCENA, URBANIZACIÓN LA ESTRELLA**, TM de Telde, de conformidad con el proyecto de los arquitectos D. José Alberto Jiménez Alcalá-Zamora y D. Rodolfo Falcón Medina, visado por el colegio oficial de arquitectos de Canarias en fecha 20 de octubre de 2015, consistiendo las obra en lo siguiente:

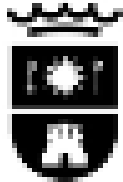
- Reforma y redistribución interior de la planta baja.
- Cambio de carpintería en planta baja.
- Mejoras interiores en el resto de las plantas, en paramentos verticales y horizontales, alicatados, pinturas y resbaladidad de pavimentos.
- Mayor intervención en planta primera y sucesiva, con redistribución interior de habitaciones y adaptación de los baños.
- Mejora de cerramientos exteriores afectados por la salinidad así como un revestimiento completo del edificio mejorando el aislamiento térmico-acústico y sustitución de la totalidad de las carpinterías, sin modificación de dimensiones de huecos.
- Mejora de zonas exteriores y acondicionamiento de la zona de parking con pintura de pavimento y mejora de la señalización, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.



Ayuntamiento de Telde

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **23/12/15**.

Condiciones a tener en cuenta.-

La ocupación de la vía pública con andamios colgados o plataformas elevadoras o el cierre parcial o total de la misma, deberá solicitarse con antelación en las oficinas de la policía local.

No se podrán dejar acopios de material en la vía pública.

Todos los escombros serán trasladados a vertedero autorizado.

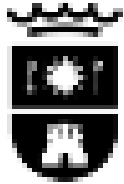
Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.

Tanto el promotor/propietario como el constructor, serán responsables de tomar todas las medidas de SEGURIDAD Y SALUD necesarias, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.627/1997 de 24 de octubre.

El no cumplimiento de lo establecido en esta licencia, que implique la ejecución de otras unidades por obra distintas a las solicitadas, supondrá la pérdida de la fianza depositada por el Promotor y la incoación de un expediente sancionador.”

TERCERO: Aprobar los derechos y tasas que ascienden a **6.044,07 euros liquidación N° 140017464** por los conceptos de tasa, ocupación y fianza; **19.805,33 euros liquidación N° 150007488** por el concepto de ICIO en razón al presupuesto declarado de 495.133,16 €; **así como 131.863,19 euros, liquidación complementaria N° 150029675** por el concepto de ICIO en razón a la ampliación de presupuesto declarado de 3.293.199,00€.

CUARTO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.



4º.- EXPTE. 875/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Conceder licencia urbanística para realizar obras consistentes en construcción de **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN DOS PLANTAS** en **CALLE PEATONAL 4/ PARCELA 267/ URBANIZACIÓN LOMO DE TALIARTE- MELENARA**, de conformidad con el proyecto del arquitecto D. Rafael Redondo Peñaranda, visado por el colegio oficial de arquitectos de Canarias, Demarcación de Gran Canaria, en fecha 23 de noviembre de 2015.

5º.- EXPTE. 1110/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN.

Conceder a **Dª ANA ROSA RUANO MEJÍAS** para ejecutar la **DEMOLICIÓN COMPLETA DE UNA EDIFICACIÓN DE UNA PLANTA ENTRE MEDIANERAS, EMPLAZADA EN LA CALLE GAGO GOUTINHO, 23, SAN GREGORIO**, TM de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto técnico D. José Carlos Torres Quintero visado por el colegio oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de Gran Canaria, en fecha 1 de octubre de 2015.

6º.- PROPUESTA RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA NUM. 30/2012 RECAÍDA EN EL DECRETO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 2 DE LAS PALMAS.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Tomar Conocimiento para la ejecución del Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de diciembre de 2014, por el que se determina el importe de la condena en Costas que asciende a la cantidad de **5.331 euros**.

SEGUNDO.- Dado que la Concejalía de Urbanismo no cuenta con una partida presupuestaria destinada al pago de Costas Procesales impuestas por Sentencias Condenatorias, es por lo que se hace necesario realizar una Modificación de Crédito del Presupuesto Municipal, en aras a asignar a dicha Concejalía de la dotación presupuestaria necesaria para hacer frente y dar debido cumplimiento a los mandatos judiciales.

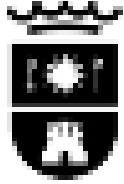
TERCERO.- Dar traslado a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.

7º.- PROPUESTA RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA NUM. 12/2013 RECAÍDA EN EL DECRETO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 3 DE LAS PALMAS.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Tomar de Conocimiento para la ejecución del Decreto del Juzgado de los Contenciosos-Administrativo nº 3 de las Palmas de Gran Canaria, de fecha 06 de febrero de 2015, por el que se determina el importe de la condena en Costas que asciende a la cantidad de **69.660,33 euros**.

SEGUNDO.- Dado que esta Concejalía de Urbanismo no cuenta con una partida presupuestaria destinada al pago de Costas Procesales impuestas por Sentencias Condenatorias, es por lo que se hace necesario realizar una Modificación de Crédito del Presupuesto Municipal, en aras a asignar a esta Concejalía de la dotación presupuestaria necesaria para hacer frente y dar debido cumplimiento a los mandatos judiciales.



**Ayuntamiento
de Telde**

TERCERO.- Dar traslado a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.”

8º.- PROPUESTA RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA NUM. 13/2013 RECAÍDA EN EL DECRETO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 2 DE LAS PALMAS.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Tomar Conocimiento para la ejecución del Decreto del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 2 de las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de noviembre de 2015, por el que se determina el importe de la condena en Costas que asciende a la cantidad de **1.500 euros**.

SEGUNDO.- Dado que la Concejalía de Urbanismo no cuenta con una partida presupuestaria destinada al pago de Costas Procesales impuestas por Sentencias Condenatorias, es por lo que se hace necesario realizar una Modificación de Crédito del Presupuesto Municipal, en aras a asignar a dicha Concejalía de la dotación presupuestaria necesaria para hacer frente y dar debido cumplimiento a los mandatos judiciales.

TERCERO.- Dar traslado a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.